

2015

MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN



FONDO DE GARANTÍA

31/12/2015

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.....	4
III. SITUACIÓN FINANCIERA	5
3.1. INVERSIONES DEL FONDO DE GARANTÍA.....	5
IV. COBERTURA DE FONDO	7
4.1. LIMITE DE COBERTURA POR COMITENTE	7
V. CASOS ATENDIDOS Y RECUPERACIÓN DE ACREENCIAS	8
ANEXO I	9

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Garantía es un patrimonio autónomo regulado en la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el Decreto Legislativo N° 861 (en adelante, “LMV”), y por el Reglamento del Fondo de Garantía, aprobado por la Resolución N° SMV N° 013-2011-SMV/01, modificada por la Resolución SMV N° 024-2015-SMV/01 (en adelante, el “Reglamento”), cuya finalidad exclusiva es proteger a los comitentes que realicen operaciones en el mercado de valores dentro y fuera de los mecanismos centralizados que operen en las bolsas de valores.

Los recursos del Fondo de Garantía serán dispuestos a favor de un comitente ante: (i) una resolución judicial o laudo arbitral con calidad de cosa juzgada, que disponga la aplicación de medidas tendientes a reponer en dinero al comitente afectado; (ii) una resolución administrativa de la SMV dictada en un procedimiento administrativo sancionador que disponga de manera excepcional la ejecución del Fondo de Garantía siempre que se hubiese ordenado una medida de reposición; y, (iii) una resolución administrativa del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI que ordene a una sociedad agente el pago a favor de un comitente por violación a las normas de protección al consumidor.

El marco legal especial que rige al Fondo de Garantía está conformado por la LMV, el Reglamento, las normas de carácter general que apruebe la Superintendencia del Mercado de Valores y el estatuto de la Asociación.

II. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

De conformidad con el artículo 158 de la LMV, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 29720 –Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales-, el Fondo de Garantía deberá ser administrado por una persona jurídica de derecho privado, de naturaleza especial, sin fines de lucro, constituida bajo la modalidad de asociación, denominado Administrador del Fondo de Garantía.

En tal sentido, mediante escritura pública de fecha 20 de setiembre de 2013, inscrito en la partida electrónica N° 13122457 de la Oficina Registral del Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, se constituyó el Administrador del Fondo de Garantía como una persona jurídica bajo la modalidad de asociación, con la finalidad exclusiva de administrar el Fondo de Garantía (en adelante, la “Asociación”). Esta asociación cuenta con Registro Único de Contribuyente (R.U.C) N° 20556307718 y con domicilio en la avenida San Borja Norte N° 382, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

La estructura orgánica de la Asociación está compuesta por una Asamblea y un Consejo Directivo.

La Asamblea de la Asociación está compuesta por todas las sociedades agentes de bolsa que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigibles por la SMV para operar.

El Consejo Directivo de la Asociación está conformado por dos (2) representantes de la SMV designados por el Superintendente, uno de los cuales lo preside, y dos (2) representantes elegidos por los miembros de la asamblea.

Finalmente, la Asociación cuenta con una contadora, una asesora legal, un asistente contable y una secretaria ejecutiva.

III. SITUACIÓN FINANCIERA

El Fondo de Garantía está conformado por los aportes que realicen las sociedades agentes de bolsa por las operaciones realizadas en territorio nacional.

El aporte mensual de cargo de las sociedades agentes será de 0.0075 % del monto de las operaciones de renta variable afectas a dicho porcentaje.

Al 31 de diciembre de 2015, el patrimonio neto del Fondo de Garantía ascendió a la suma de S/ 55 469, 134 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), que implica un aumento de seis punto cinco por ciento (6.5 %) respecto del cierre del año anterior. Los activos totales del Fondo de Garantía alcanzaron los S/. 55 469,134 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), que implica un aumento de seis punto cinco por ciento (6.5 %) respecto del cierre anterior. En cuanto a los pasivos, estos alcanzaron los S/ 15 708,00 (Quince Mil Setecientos Ocho y 00/100 Soles) que implica una disminución del cero punto cuatro por ciento (0.4%) respecto del cierre anterior.

3.1. INVERSIONES DEL FONDO DE GARANTÍA

Los recursos del Fondo de Garantía sólo podrán ser invertidos en lo siguiente:

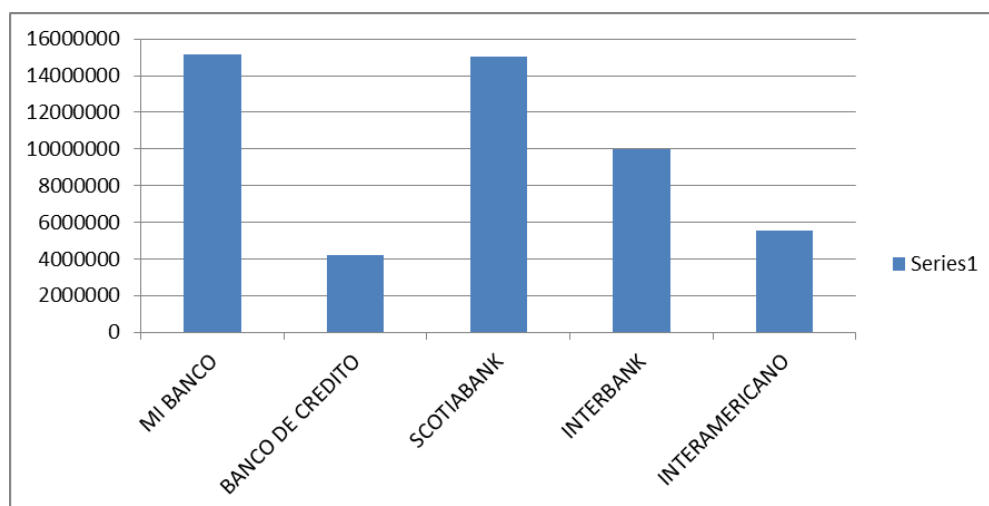
Valores representativos de deuda. Estos valores deberán contar con una clasificación de riesgo que se encuentre entre la categoría "A" y "AAA". El límite para la inversión en esta clase de activos será equivalente al ochenta por ciento (80%) de su patrimonio;

- i. Valores no accionarios emitidos por instituciones bancarias o financieras con clasificación A. El límite para la inversión en esta clase de activos será equivalente al ochenta por ciento (80%) de su patrimonio;
- ii. Obligaciones del Tesoro Público o el Banco Central. El límite para la inversión en esta clase de activos será equivalente al ochenta por ciento (80%) de su patrimonio; y,
- iii. Depósitos en instituciones bancarias o financieras con clasificación A. El límite individual para el depósito en cualquiera de ellas será equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos del Fondo.

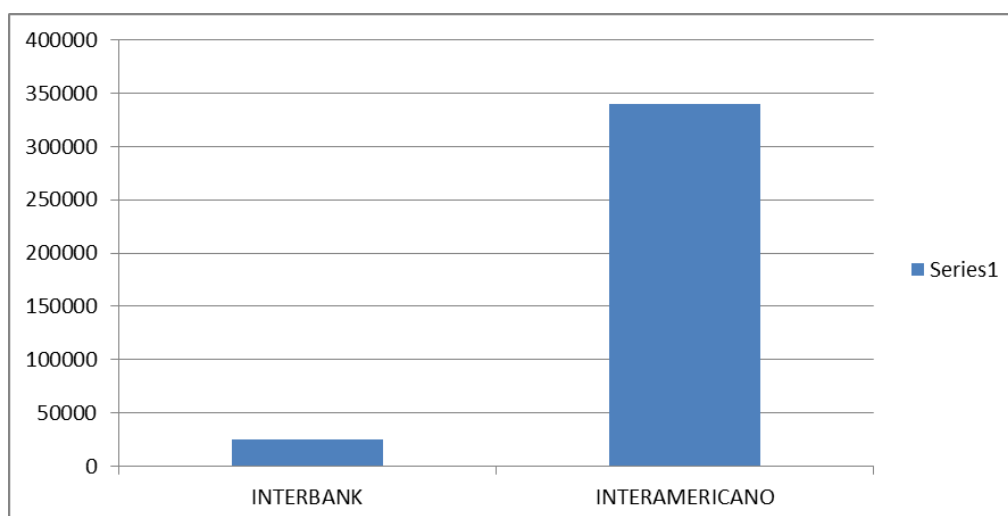
- iv. Los recursos del Fondo de Garantía no podrán ser invertidos en los valores referidos en los literales (i) y (ii) emitidos por emisores pertenecientes a un mismo grupo económico, por más del treinta por ciento (30%) de su monto.

Durante el año 2015, los recursos del Fondo de Garantía se han invertido únicamente en depósitos en instituciones bancarias o financieras con clasificación A, conforme se observa en los siguientes gráficos:

(i) Depósitos en moneda nacional



(ii) Depósitos en dólares



IV. COBERTURA DE FONDO

Los recursos del Fondo de Garantía sólo podrán ser utilizados para respaldar las siguientes obligaciones de las sociedades agentes: (i) La ejecución de la orden, por parte de la sociedad agente de bolsa, no se haya ajustado a los términos de la misma; (ii) los valores, instrumentos financieros o las sumas de dinero entregados a la sociedad agente de bolsa para efectuar operaciones en los mecanismos centralizados de las bolsas o fuera de ellos, sean utilizados sin la autorización de su titular o contraviniendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; (iii) la sociedad agente de bolsa efectúe transacciones dentro de un mecanismo centralizado o fuera de él, sin haber cumplido con entregar a su comitente los valores o el dinero derivado de las mismas; y, (iv) la actuación de la sociedad agente de bolsa hubiese infringido las normas de protección al consumidor, según lo resuelto por la autoridad competente.

4.1. LIMITE DE COBERTURA POR COMITENTE

El Fondo de Garantía respaldará las denuncias, demandas judiciales o arbitrales interpuestas por comitentes afectados contra las sociedades agentes de bolsa que hubiesen tenido autorización de funcionamiento vigente al momento de la interposición de la denuncia, demanda judicial o arbitral, hasta por un monto máximo por cada comitente perjudicado de S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles), hasta el límite de los recursos de dicho Fondo.

Asimismo, respaldará las denuncias, demandas judiciales o arbitrales interpuestas contra sociedades agentes de bolsa con autorización de funcionamiento revocada o cancelada por resolución firme de la SMV dentro de los seis (06) meses posteriores a dicha revocación, cancelación o cese de actividades, hasta por un monto máximo por cada comitente perjudicado de S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles).

De acuerdo al artículo 29 del Reglamento, estas cifras de cobertura son de valor constante y se actualizan al cierre de cada ejercicio económico, en función del índice de precios promedio al por mayor a nivel nacional. En tal sentido, al 31 de diciembre del 2015, el importe correspondiente a la cobertura por comitente asciende a la suma de S/ 90 422,00 (Noventa Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Soles).

V. CASOS ATENDIDOS Y RECUPERACIÓN DE ACREENCIAS

Durante el año 2015, se presentó una demanda judicial en contra del Fondo de Garantía (como demandado subordinado); no obstante, no se efectuó ninguna ejecución dado que dicho proceso se encuentra en trámite en un proceso judicial. Asimismo, se presentó una (1) solicitud de ejecución del Fondo de Garantía; no obstante, tampoco se efectuó ninguna ejecución dado que, de acuerdo a las normas legales respectivas, no corresponde amparar dicha solicitud.

Por otro lado, las acreencias que tiene el Fondo de Garantía contra las sociedades agentes de bolsa, por haber pagado a sus comitentes perjudicados, ascienden a la suma de S/ 13 605,598.49, las que se encuentran totalmente provisionadas en el Balance General. Asimismo, a la fecha, se encuentran en trámite los debidos procesos judiciales y administrativos iniciados por el Fondo de Garantía en contra de las ex sociedades agentes de bolsa, a efectos de recuperar dichas acreencias.

ANEXO I
FONDO DE GARANTÍA

**INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE 2014**



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Consejo Directivo de la Asociación Administrador del Fondo de Garantía.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Garantía (en adelante, el Fondo) cuya gestión se rige por la Resolución N° 013-2011-SMV/01, la cual fue modificada por la Resolución SMV N° 024-2015-SMV/01, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

2. El Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y del control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros para que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad de/Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Fondo en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. La realización de una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

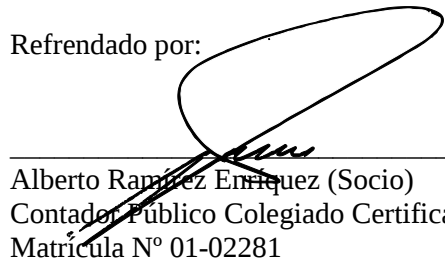
Párrafo de énfasis

5. Tal como se indica en la nota 14 a los estados financieros, el Fondo en cumplimiento de un Embargo Judicial sobre este, tuvo que entregar al Juzgado en forma de garantía, la cantidad de tres (03) Certificados de Depósito Judicial por la suma de S/. 1,302.306.71 (Un millón, trescientos dos mil, trescientos seis con setenta y uno 71/100 Nuevos Soles) y por la suma de US\$ 322,156.28 (Trescientos veintidós mil, ciento cincuenta y seis con veintiocho 28/100 Dólares Americanos).

Lima, Perú

22 de abril de 2016

Refrendado por:


Alberto Ramírez Enríquez (Socio)
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N° 01-02281

Ramírez Enríquez y Asociados

FONDO DE GARANTÍA – RESOLUCIÓN SMV N° 013-2011-SMV/01

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014

(Expresado en nuevos soles)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>		<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo (nota 4)	51,611,448	48,543,731	Cuentas por pagar comerciales	<u>15,708</u>	<u>15,771</u>
Cuentas por cobrar a aportantes (nota 5)	46,185	174,389	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>15,708</u>	<u>15,771</u>
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 6)	<u>3,811,501</u>	<u>3,366,414</u>	TOTAL PASIVO	<u>15,708</u>	<u>15,771</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	55,469,134	52,084,534			
			PATRIMONIO NETO		
			Aporte inicial (nota 7.a)	9,989,426	9,989,426
			Superávit acumulado (nota 7.b)	<u>45,464,000</u>	<u>42,079,337</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>55,453,426</u>	<u>52,068,763</u>
TOTAL ACTIVO	<u>55,469,134</u>	<u>52,084,534</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>55,469,134</u>	<u>52,084,534</u>
Cuentas de orden deudoras - Recursos afectados del fondo (nota 11)	<u>3,479,508</u>	<u>3,442,870</u>	Cuentas de orden acreedoras - Recursos afectados del fondo (nota 11)	<u>3,479,508</u>	<u>3,442,870</u>

Las notas que acompañan a los estados financieros, son parte integrante de los estados financieros.

FONDO DE GARANTÍA – RESOLUCIÓN SMV N° 013-2011-SMV/01

ESTADO DE RESULTADOS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014
(Expresado en nuevos soles)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS		
Aportes (nota 8)	1,027,647	1,667,894
Financieros (nota 9)	<u>3,123,141</u>	<u>2,269,850</u>
Total ingresos	<u>4,150,788</u>	<u>3,937,744</u>
GASTOS		
Administrativos (nota 10)	(287,639)	(178,234)
Financieros (nota 9)	<u>(478,486)</u>	<u>(287,114)</u>
Total gastos	<u>(766,125)</u>	<u>(465,348)</u>
Superávit neto	<u>3,384,663</u>	<u>3,472,396</u>

Las notas que acompañan a los estados financieros, son parte integrante de los estados financieros.

FONDO DE GARANTÍA – RESOLUCIÓN SMV N° 013-2011-SMV/01

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014

(Expresado en nuevos soles)

	Aporte inicial (<u>nota 7.a</u>)	Superávit acumulado (<u>nota 7.b</u>)	Total patrimonio neto <u> </u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	9,989,426	38,609,626	48,599,052
Ajuste por cambios de ingresos en ejercicios anteriores	-	(2,685)	(2,685)
Superávit neto	<u>-</u>	<u>3,472,396</u>	<u>3,472,396</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2014	9,989,426	42,079,337	52,068,763
Superávit neto	<u>-</u>	<u>3,384,663</u>	<u>3,384,663</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>9,989,426</u>	<u>45,464,000</u>	<u>55,453,426</u>

Las notas que acompañan a los estados financieros, son parte integrante de los estados financieros.

FONDO DE GARANTÍA – RESOLUCIÓN SMV N° 013-2011-SMV/01**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014
(Expresado en nuevos soles)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Superávit neto	3,384,663	3,472,396
Más (menos) partidas que no representan desembolsos de efectivo		
Cargos y abonos por aumento de cambios netos en el activo y pasivo:		
Ajuste patrimonial	-	(2,685)
Cuentas por cobrar a aportantes	128,204	(42,861)
Otras cuentas por cobrar	(445,087)	(193,822)
Cuentas por pagar	(63)	(2,093)
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(316,946)	(241,461)
Aumento neto del efectivo y equivalente de efectivo	3,067,717	3,230,935
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>48,543,731</u>	<u>45,312,796</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>51,611,448</u>	<u>48,543,731</u>

Las notas que acompañan a los estados financieros, son parte integrante de los estados financieros.

FONDO DE GARANTÍA – RESOLUCIÓN SMV N° 013-2011-SMV/01

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

(a) Operaciones

En virtud a la Resolución Conasev N° 080-2008-EF-94.01.1 y al Decreto Legislativo N° 1061, a partir del 01 de enero de 2009 el Fondo de Garantía de la Bolsa de Valores de Lima pasó a ser administrado temporalmente por la Oficina de Administración de la CONASEV. Posteriormente, con fecha 25 de diciembre 2011 mediante la Resolución SMV N° 013-2011-SMV/01, se aprobó el Reglamento del Fondo de Garantía, el cual fue modificado parcialmente por la Resolución SMV N° 024-2015-SMV/01 (en adelante, el Reglamento).

En virtud al Reglamento, la administración del Fondo de Garantía quedó a cargo del “Administrador del Fondo de Garantía” (en adelante, el AFG), que fue constituido por el artículo 158 de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Decreto Legislativo N° 861 y quien a la fecha está encargado de la administración del Fondo de Garantía (en adelante, el Fondo).

El Fondo es un Patrimonio Autónomo de Derecho Privado, de naturaleza especial, sin fines de lucro, constituido bajo la modalidad de Asociación. Está regulado por el Reglamento cuya finalidad exclusiva es la de proteger a los comitentes que realicen operaciones en el Mercado de Valores, dentro y fuera de los mecanismos centralizados que operen en las Bolsas de Valores. El Fondo responde por las obligaciones de las Sociedades Agentes de Bolsa (en adelante, SAB) frente a sus comitentes derivadas de la realización de operaciones y actividades que se realicen en territorio nacional y que constituyan infracciones a la reglamentación del Mercado de Valores determinados en una Resolución que hubiera agotado la Vía Administrativa, Laudo Arbitral o Resolución Judicial firme.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento el Presidente del Consejo Directivo del Administrador presentó a la SMV el proyecto de Estatuto, con lo cual, el Administrador fue constituido por Escritura Pública del 20 de setiembre de 2013 con previa aprobación por Resolución de Superintendente N° 110-2013-SMV/02, los cuales fueron inscritos el 26 de setiembre de 2013 en la Partida Electrónica N° 13122457 de la Oficina Registral del Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP e inició sus operaciones el 1 de febrero de 2014

Asimismo, el Administrador cuenta con Registro Único de Contribuyente N° 20556307718 y con domicilio en la Avenida San Borja Norte N° 382, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima. En dicho lugar, también se encuentra ubicada las oficinas administrativas de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, SMV).

La finalidad exclusiva del Administrador es administrar los recursos del Fondo que son de carácter intangible por ser un Patrimonio Autónomo y no pueden ser objeto de alguna medida judicial o gravamen; los recursos del Fondo provienen de los aportes y penalidades que abone las SAB, las reposiciones a cargo de la SAB, rentas derivadas de las inversiones que se efectúe con los propios recursos del Fondo y de otros recursos que se obtenga con aprobación del Consejo Directivo, previa comunicación a la Oficina General de Administración de la SMV.

La Contabilidad del Fondo es individual, separada e independiente de su administrador.

(b) Conformación del patrimonio del Fondo

El patrimonio del Fondo está conformado por los aportes y penalidades que abonen las SAB, las reposiciones a cargo de la SAB por la ejecución del Fondo, las rentas que se obtengan de las inversiones que se efectúan con sus propios recursos y otros recursos que se obtenga con la aprobación del Consejo Directivo con previa comunicación con la Oficina General de Administración de la SMV.

Adicionalmente, el Fondo está conformado por los aportes que realicen las SAB, por operaciones realizadas dentro del territorio nacional. El aporte mensual a cargo de la SAB es de 0.0075 % del monto de las operaciones de renta variable afectadas a dicho porcentaje.

En el caso que el Fondo se ejecute a favor de algún comitente a partir del mes siguiente la tasa de aporte mensual de la correspondiente a la SAB, se verá incrementada en un diez por ciento (10%). El porcentaje resultante constituirá la nueva tasa aplicable para determinar el aporte mensual de cargo de la SAB, quien no podrá trasladar dicho incremento a sus comitentes. El incremento referido tendrá una vigencia de seis meses. No obstante, en los casos de reincidencia, el plazo de vigencia del referido incremento se ajustará al siguiente esquema:

Primera reincidencia: Se aplica por doce (12) meses.

Segunda reincidencia: Se aplica por dieciocho (18) meses.

Tercera o más reincidencias: Se aplica por veinticuatro (24) meses.

Los plazos indicados en el esquema anterior no son acumulables. En el caso que la reincidencia se produzca durante el período de vigencia de un incremento en la tasa del aporte mensual anteriormente impuesto, sólo será de aplicación el nuevo plazo, el cual será computado a partir de la fecha de su imposición.

Según lo establecido por el Reglamento, en ningún caso las SAB podrán solicitar la restitución de los aportes efectuados al Fondo. En caso las SAB no realicen el depósito de los aportes dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente, quedarán impedidas de operar.

(c) Finalidad

El Fondo tiene como finalidad exclusiva el establecer un mecanismo de protección a favor de los comitentes que realicen operaciones en el Mercado de Valores, dentro y fuera de mecanismos centralizados que operen en las Bolsas de Valores, respondiendo por todas las obligaciones de las SAB, frente a los comitentes, derivadas de la realización de operaciones y actividades en territorio nacional que constituyan infracciones a la Reglamentación del Mercado de Valores, debidamente acreditadas a través de Acto Administrativo emitido por la SMV que agote la Vía Administrativa y que disponga la aplicación de medidas tendientes a reponer al comitente afectado, dinero o valores según corresponda. Asimismo, constituye sustento para la ejecución del Fondo, las Resoluciones Judiciales o Laudo Arbitral con calidad de cosa juzgada que ordene la reposición de dinero o valores al comitente afectado.

En tal sentido, se considera materia de reposición a favor de los comitentes:

- a) Los valores o instrumentos financieros entregados para su venta o que provengan de compras u otras operaciones permitidas por la reglamentación. En este supuesto, se dispondrá la entrega del monto equivalente en dinero que permita la adquisición del mismo número y tipo de valores o instrumentos financieros;

- b) El importe entregado para la compra de valores o instrumentos financieros o que provenga de ventas u otras operaciones permitidas por la reglamentación, además se cubrirá el interés legal devengado;
- c) El importe, los valores o los instrumentos financieros que correspondería de haberse ejecutado fielmente la orden. En el caso de los valores o instrumentos financieros se dispondrá la entrega del monto equivalente en dinero que permita la adquisición del mismo número y tipo de valores o instrumentos financieros, además se cubrirá el interés legal devengado;
- d) El importe de los dividendos y demás derechos dejados de percibir que corresponda entregar a los comitentes, además se cubrirá el interés legal devengado; y
- e) Otros supuestos contemplados por la SMV.

Los recursos del Fondo sólo podrán ser utilizados para respaldar las obligaciones de las SAB que hubiesen tenido autorización de funcionamiento vigente al momento de la interposición de la denuncia, demanda judicial o arbitral por parte del comitente afectado, hasta por un monto máximo por cada comitente perjudicado de S/. 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles), hasta el límite de los recursos de dicho Fondo siguiendo lo establecido por el Artículo 28 del Reglamento.

El Fondo respaldará las denuncias, demandas Judiciales o Arbitrales interpuestas contra la SAB con autorización de funcionamiento revocada o cancelada por Resolución firme de la SMV dentro de los seis (06) meses posteriores a dicha revocación, cancelación o cese de actividades, hasta por un monto máximo por cada comitente perjudicado de S/. 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Si las denuncias, demandas judiciales o arbitrales individuales de comitentes de una misma SAB presentados desde veinticuatro (24) meses antes y hasta seis (06) meses después de la revocación o cancelación de su autorización de funcionamiento en última instancia administrativa, excedieran individualmente los S/. 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles), dichos comitentes podrán recibir un monto adicional si la sumatoria de los montos por reponer a comitentes de una misma SAB con cargo al Fondo, no excede al treinta por ciento (30%) del patrimonio neto contable del Fondo deducidas las afectaciones anotadas contra el Fondo por concepto de las denuncias, demandas judiciales o arbitrales interpuestas por los comitentes de todas las demás SAB, calculado al momento de vencidos los seis (06) meses posteriores del cese de actividades, revocación o cancelación la autorización de funcionamiento de la SAB respecto de la cual se realiza el cálculo. Dicha diferencia será distribuida a prorrata, en el supuesto que el citado diferencial fuese insuficiente.

(d) Afectación de recursos del Fondo

Los recursos del Fondo serán dispuestos a favor de un comitente ante una Resolución Judicial o Laudo Arbitral con calidad de cosa juzgada, que disponga la aplicación de medidas tendientes a reponer dinero al comitente afectado. Asimismo, mediante Resolución Administrativa de la SMV dictada en un Procedimiento Administrativo Sancionador que podrá disponerse de manera excepcional la ejecución del Fondo siempre que se hubiese ordenado una medida de reposición.

También podrán ejecutarse los recursos del Fondo, cuando el Indecopi mediante Resolución fundamentada hubiese ordenado a una SAB el pago a favor de un administrado por violación a las normas de protección al consumidor en el supuesto que éste ostente la condición de consumidor final y la referida SAB no haya cumplido con el pago ordenado dentro del plazo señalado en el Reglamento.

La autoridad administrativa, judicial o arbitral, según corresponda, podrá disponer, mediante mandato motivado, el registro y afectación contable del importe relacionado con la denuncia, reclamo o demanda del comitente presuntamente afectado por la SAB, para lo cual deberá informar al Administrador del Fondo la decisión adoptada. El registro se efectúa en previsión de los recursos necesarios para la reposición de los comitentes perjudicados, hasta donde alcancen los recursos del fondo de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, el cual se sujetará a la eventualidad de que el resarcimiento no pueda ser atendido por ser insuficiente el Fondo. Los reclamos de los comitentes pendientes de resolución cuyos importes se encuentran dentro de los límites establecidos en el Reglamento, se registran en cuentas de orden, ver nota 11.

El Fondo responderá frente al comitente afectado sólo en el caso que la SAB no cumpla con la reposición respectiva dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación de la decisión que agote la Vía Administrativa o la Resolución Arbitral o Judicial firme.

Vencido dicho plazo, el comitente afectado tendrá expedito su derecho a solicitar la ejecución del Fondo. A tales efectos al día siguiente de la solicitud presentada por el comitente, el Administrador solicitará a la SAB que le acredite si ha cumplido con la reposición de dinero ordenada por Resolución Administrativa o mandato Judicial o Arbitral.

Si la SAB no ha remitido al Administrador la documentación que demuestre el cumplimiento de la reposición ordenada dentro de los diez (10) días posteriores ejecutará el Fondo a favor de dicho comitente. La ejecución del Fondo no podrá suspenderse salvo mandato judicial expreso. El Administrador comunicará a la SAB la ejecución del Fondo, indicando el monto de los recursos desembolsados para la reposición de los recursos al Fondo.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(a) Declaración de cumplimiento

En la preparación de los estados financieros, el Administrador ha cumplido con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Perú, aplicables al Fondo. Estos principios corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes en el Perú, y las políticas contables internas acordadas en lo que no se oponga a las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Estas normas han sido oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (en adelante el Consejo Normativo) y comprende las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas hasta la NIIF 13, la interpretación de las NIIF (CINIIF o IFRIC por sus siglas en inglés) aprobadas hasta la CINIIF 19, Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) aprobadas hasta la NIC 41 y las interpretaciones las NIC (SIC por sus siglas en inglés), aprobadas hasta la SIC 32.

Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF emitidas y vigentes a nivel internacional y que son obligatorias en el Perú a partir del 12 de setiembre de 2013. El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), a través de la Resolución N° 053-2013-EF/30 emitida el 11 de setiembre de 2013, oficializó la aplicación a partir del 01 de enero del 2012 de las versiones vigentes del año 2013 de las NIIF 1 a la 13, las NIC 1 a la 41, los pronunciamientos 7 a la 32 de comité de Interpretaciones (SIC), así como las interpretaciones de las normas internacionales a agosto de 2013 de las NIC, NIIF y CINIIF emitidas a nivel internacional.

El año 2014 a través de la Resolución N° 055-2014-EF/30 emitida el 26 de julio de 2014, se oficializó la aplicación de la versión vigente del 2014. Las normas detalladas son las mismas a las del año 2013, con respecto a las NIIF, NIC y SIC arriba detalladas. Las interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera de las NIC, NIIF y CINIIF emitidas a nivel internacional corresponden hasta junio de 2014.

Mediante Resolución Nro. 058-2015-EF/30 publicada el 05 de marzo de 2015, se oficializa las modificaciones a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, NIIF 7 Instrumentos Financieros, NIC 34 Información Financiera Intermedia, NIIF 10 Estados Financieros Consolidados; NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos; posteriormente mediante Resolución 059-2015-EF/30 publicada el 11 de agosto de 2015 se oficializa la emisión 2015 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC).

(b) Juicios, estimados y supuestos contables significativos

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe juicios, estimaciones y que use supuestos significativos que tienen impacto en las cifras reportadas de activos y pasivos, en la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como en las cifras reportadas de ingresos y gastos por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. En opinión de la Administración, estas estimaciones se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los estados financieros; sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros. La Administración no espera que las variaciones, si las hubiere, tengan un efecto material sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Cualquier diferencia de las estimaciones en los resultados reales posteriores es registrada en los resultados del año en que ocurre.

Los estados financieros adjuntos son preparados usando políticas contables uniformes para transacciones y eventos similares.

Las estimaciones más significativas consideradas por la Administración en relación con los estados financieros se refieren básicamente a la estimación del deterioro de activos financieros.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del entorno económico principal en que opera (moneda funcional). Los estados financieros se presentan en nuevos soles, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo.

(d) Cambio de denominación de moneda funcional

Mediante Ley N° 30381 “Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol” publicada el 20 de noviembre de 2015, establece el cambio de nombre de la unidad monetaria del Perú, de Nuevo Sol a Sol, de manera tal que toda referencia a Nuevo Sol se deberá entender como Sol a partir de la fecha antes indicada.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

(a) Instrumentos financieros; reconocimiento inicial y medición posterior

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo generalmente establecido por la regulación o condiciones de mercado son registradas en la fecha de negociación de la operación; es decir, la fecha en que el Fondo se compromete a comprar o vender el activo.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento, excepto en el caso de los activos o pasivos financieros llevados a valor razonable con efecto en resultados.

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

A la fecha de los estados financieros, el Fondo clasifica sus instrumentos financieros en las siguientes categorías definidas en la NIC 39: (i) activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados, (ii) préstamos y cuentas por cobrar, (iii) pasivos financieros, (iv) activos financieros disponibles para la venta y (v) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, según sea apropiado. La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento.

Los aspectos más relevantes de cada categoría se describen a continuación:

(i) Activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Un instrumento financiero es clasificado como un activo financiero a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido con el propósito de venderlo o recomprarlo en el corto plazo.

La Administración sólo puede designar un instrumento financiero como uno a valor razonable con efecto en resultados cuando se cumplen los siguientes criterios: (i) la designación elimina o reduce significativamente el tratamiento inconsistente que, de otro modo, surgiría de la medición de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas que ellos generan sobre una base diferente; o, (ii) los activos y pasivos son parte de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o ambos; los cuales son gestionados y evaluados en base al rendimiento sobre su valor razonable, de acuerdo con una gestión de riesgo documentada o a una estrategia de inversión; o, (iii) los Instrumentos financieros contienen uno o más derivados incorporados, los cuales modifican significativamente los flujos de caja que de otra manera podrían ser requeridos por el contrato relacionado.

Las ganancias y pérdidas por los cambios en el valor razonable son registradas en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos Financieros" o "Gastos Financieros", según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el Fondo no mantiene activos y pasivos al valor razonable con efectos en resultados.

(ii) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, no se negocian en un mercado activo, por lo que el Fondo no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos la estimación por deterioro. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados.

El Fondo mantiene en esta categoría efectivo, depósitos a plazo, cuentas por cobrar a los aportantes (SAB) y otras cuentas por cobrar, las cuales son expresadas al valor de la transacción, netas de su estimación para cuentas por cobrar de cobranza dudosa, cuando es aplicable.

(iii) Pasivos financieros

Después de su reconocimiento inicial, los pasivos financieros son medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima en la emisión y los costos que son parte de la tasa efectiva.

Los pasivos financieros son clasificados como obligaciones a corto plazo a menos que el Fondo tenga derecho irrevocable para diferir el acuerdo de las obligaciones por más de doce meses después de la fecha del estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el Fondo mantiene en esta categoría cuentas por pagar en general.

(iv) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son aquellos activos financieros no derivados que se designan como disponibles para la venta o que no han sido clasificados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes, a menos que la Administración tenga intención expresa de vender la inversión dentro de los doce meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Después de su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a su valor razonable. Los cambios en el valor razonable de estos activos son reconocidos como otros resultados integrales en el estado de cambios en el patrimonio neto.

La ganancia o pérdida acumulada previamente registrada en el patrimonio neto es reconocida en el estado de resultados cuando se dispone del activo financiero.

Los intereses recibidos de las inversiones financieras disponibles para la venta y la diferencia entre los ingresos netos recibidos por su enajenación y su valor en libros se registran como parte de los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el Fondo no mantiene activos financieros disponibles para la venta.

(v) **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos se clasifican como mantenidos hasta el vencimiento cuando el Fondo tiene la intención y capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, el Fondo mide las inversiones mantenidas hasta el vencimiento al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier pérdida reconocida por deterioro de valor.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el Fondo no mantiene inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

(b) Deterioro en el valor de los activos financieros

Al cierre de cada período sobre el que se informa, el Fondo evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el "evento que causa la pérdida"), ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios de dificultades financieras importantes del prestatario o grupo de prestatarios, el incumplimiento o atrasos en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o citando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados como cambios adversos en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

En el caso de las cuentas por cobrar a aportantes y otras cuentas por cobrar, la estimación para cuentas por cobrar de cobranza dudosa es determinada de acuerdo con las políticas establecidas por la Administración y lo dispuesto por el Reglamento. Los saldos de las cuentas por cobrar originadas por la ejecución del Fondo se provisionan íntegramente en tanto se recupera lo desembolsado. Tratándose de las otras cuentas por cobrar, la estimación para cuentas por cobrar de cobranza dudosa se determina tomando en consideración la dificultad en su futura recuperación, de tal manera que el importe sea por un nivel que la Administración estima es adecuado para cubrir eventuales pérdidas en dichas cuentas por cobrar a la fecha del estado de situación financiera.

(c) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros:

Un activo financiero (o, cuando resulte aplicable, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja cuando:

- (i) Han expirado los derechos contractuales a recibir flujos generados por el activo; o,
- (ii) Se ha transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se ha asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo a través de un acuerdo de traspaso, y, (a) se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ó, (b) de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, se ha transferido su control.

Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del periodo.

(d) Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de liquidación de las operaciones o del estado de situación financiera. Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de fin de año, son reconocidas en el estado de resultados.

Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera se registran en la moneda funcional usando el tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

(e) Provisiones

Se reconoce una provisión solamente cuando el Fondo tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requieran recursos para su liquidación pueda hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el importe de la provisión es el valor presente de los flujos que se esperan incurrir para cancelarla.

(f) Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en notas, excepto que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, pero se revelan cuando su grado de contingencia es probable.

(g) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por aportes son reconocidos de manera mensual sobre la base de aquellos importes declarados o autoliquidados por las SAB respecto de los importes negociados durante dicho periodo.

Los ingresos por intereses son reconocidos en proporción al tiempo transcurrido, de manera tal que refleje el rendimiento efectivo del activo. Los ingresos por intereses sobre acreencias por cobrar a instituciones en liquidación y/o intervención son reconocidos sobre la base de lo percibido.

Los ingresos por sanciones aplicadas por la Bolsa de Valores y otras penalidades son reconocidos conforme las SAB incurren en las mismas.

Los demás ingresos se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El importe del ingreso puede ser medido de manera confiable;
- Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán al Fondo;
- El grado de culminación de la transacción en la fecha de los estados financieros puede ser medido de manera confiable; y,
- Los costos incurridos o a ser incurridos hasta completarlo pueden ser medidos de manera confiable.

(h) Reconocimiento de gastos

Los gastos se registran en los periodos con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del ejercicio a medida que se devengan, independientemente del momento en que se paguen.

(i) Afectación de los recursos del Fondo

Aquellas reclamaciones presentadas por, comitentes de las SAB, hasta el límite precisado en la nota 1(c) y 1(d), son controladas en cuentas de orden en el momento inicial de registrarse los reclamos y, dado que hasta que se las resuelva se carece de certidumbre y fiable medición de las mismas, no son reconocidas contablemente. Tales afectaciones de los recursos del Fondo son automáticamente deducidas del patrimonio del Fondo en el momento de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el Reglamento.

(j) Riesgo de moneda

Parte de las transacciones del Fondo se realizan en moneda extranjera. La exposición a los tipos de cambio proviene de la constitución de depósitos de ahorros, principalmente.

En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Al 31 de diciembre de 2015 el tipo de cambio promedio publicado por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/. 3.407 para las operaciones de compra y S/. 3.41 para operaciones de venta (S/. 2.986 para la compra y S/. 2.989 para la venta en el 2014).

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el Fondo mantenía los siguientes activos y pasivos en dólares estadounidenses:

	2015	2014
Activos:		
Ahorros	16,735	5,499
Depósitos a plazo	364,500	238,200
Cuentas por cobrar a aportantes	3,485	10,929
Otras cuentas por cobrar, neto	<u>322,254</u>	<u>322,231</u>
Posición activa neta	<u>706,974</u>	<u>576,859</u>
		<u>438,521</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Administración ha decidido aceptar el riesgo cambiario de esta posición, por lo que a dichas fechas no ha realizado operaciones con productos derivados para su cobertura. Durante el año 2015, el Fondo ha registrado ganancias y pérdidas por diferencia en cambio ascendentes a S/. 734,247 y S/. 474,007, respectivamente (S/. 388,315 y S/. 284,215, respectivamente, durante el año 2014), las cuales se presentan en los rubros "Ingresos financieros" y "Gastos financieros", respectivamente, en el estado de resultados, ver nota 9.

(k) Nuevos pronunciamientos contables

Mediante Resolución N° 058-2015-EF/30 publicada el 05 de marzo de 2015, se oficializa las modificaciones a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, NIIF 7 Instrumentos Financieros, NIC 34 Información Financiera Intermedia, NIIF 10 Estados Financieros Consolidados; NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos; posteriormente mediante Resolución 059-2015-EF130 publicada el 11 de agosto de 2015 se oficializa la emisión 2015 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC).

Mediante Resolución N° 055-2014-EF/30, emitida el 24 de julio de 2014, el CNC aprobó oficializar para su aplicación en Perú, la versión 2014 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC adoptador por el IASB a nivel internacional, a ser aplicables a partir del ejercicio 2014.

La adopción de las normas descritas a partir de su oficialización en el Perú en lo aplicable al Fondo no tuvo efectos significativos en los estados financieros, ni dieron lugar a la estructuración de los mismos.

En el Perú el Consejo Normativo de Contabilidad, es la entidad responsable de oficializar estas normas.

La Administración del Fondo, analizando el efecto que las precipitadas normas tendrían en la preparación de sus estados financieros, ha concluido que aquellas no impactan en los mismos.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros contables del Fondo, los cuales se llevan en términos monetarios nominales de la fecha de las transacciones, siguiendo el criterio del costo histórico.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Comprende lo siguiente:

	En nuevos soles	
	2015	2014
Cuentas de ahorro moneda nacional (a)	403,579	10,545
Cuentas de ahorro moneda extranjera (a)	57,017	16,421
Depósitos a plazo moneda nacional (b)	49,909,000	47,805,500
Depósitos a plazo moneda extranjera (b)	<u>1,241,852</u>	<u>711,265</u>
	<u>51,611,448</u>	<u>48,543,731</u>

(a) Las cuentas de ahorro corresponden a los saldos en un banco local, en nuevos soles y dólares estadounidenses, generan intereses a las tasas de mercado y son de libre disponibilidad.

(b) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014. Los depósitos a plazo corresponden a saldos en nuevos soles y dólares estadounidenses en bancos locales con clasificación A, devenga intereses a tasas que fluctúan entre 0.50% y 5.80% (entre 0.35% y 4.68% en el 2014), respectivamente.

Los ingresos por intereses por depósitos a plazo, devengados por los ejercicios 2015 y de 2014 ascienden a S/. 2,144,574 y S/. 1,878,782 (nota a), respectivamente y se encuentran registrados como ingresos financieros en el Estado de Resultados.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, los depósitos del Fondo son mantenidos en instituciones bancarias de calificación “A” y no superan el límite individual de 30% de los recursos de fondo por entidad, según lo establecido en el Reglamento.

5. CUENTAS POR COBRAR A APORTANTES

Comprende lo siguiente:

	En nuevos soles	
	2015	2014
Facturas por cobrar – corto plazo	46,185	174,389
Cobranza dudosa (a)	<u>13,605,598</u>	<u>13,506,052</u>
	<u>13,651,783</u>	<u>13,680,441</u>
Estimación de cobranza dudosa	<u>(13,605,598)</u>	<u>(13,506,052)</u>
Total cuentas por cobrar	<u>46,185</u>	<u>174,389</u>

- (a) Corresponden a importes de afectaciones desembolsadas por el Fondo más las penalidades e intereses moratorios devengados. Dichos reclamos superan los cuatro años de antigüedad y han sido realizados sobre SAB que en la actualidad ya no operan en el mercado de valores peruano.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, estos saldos se encuentran íntegramente provisionados como cuentas por cobrar de cobranza dudosa, y no han sido castigados debido a que existe un proceso legal en curso y no se encuentra aún con una Resolución de la SMV o del Administrador con la respectiva autorización para el castigo correspondiente.

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Comprende lo siguiente:

	En nuevos soles	
	2015	2014
Intereses sobre depósitos a plazo	1,350,490	1,023,674
Fondos sujetos a restricción (a)	2,461,011	2,325,384
Préstamo para pago de impuestos	-	17,356
	<u>3,811,501</u>	<u>3,366,414</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde a fondos restringidos por disposiciones judiciales a favor de dos comitentes Intercom Group por S/. 61,118 y Finvest (2 casos) por el Fondo de Seguro de Retiro y Cesación a favor de la FAP por S/. 961,959 (en US\$ 322,156) y otro por S/. 1,302,306.

7. PATRIMONIO NETO

- (a) **Aporte inicial**
Corresponde a los recursos inicialmente transferidos al Fondo con motivo de su constitución.
- (b) **Superávit acumulado**
Corresponde al superávit de años anteriores, acumulados a la fecha.
- (c) De acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N°128-2000, de fecha 1 de noviembre de 2000, al cierre de cada trimestre, el patrimonio neto del Fondo debe ser equivalente por lo menos a los dos décimos del uno por ciento (0.002) del volumen promedio mensual negociado en la Bolsa de Valores de Lima durante los doce meses inmediatos anteriores. Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el patrimonio neto del Fondo asciende a S/. 55,453,426 y S/. 52,068,763, respectivamente, y cubre en exceso el importe mínimo requerido a dichas fechas de S/. 31,123,404 y S/. 8,349,541, respectivamente.

8. INGRESOS POR APORTES

Durante los años 2015 y 2014 han realizado aportes mensuales al Fondo un promedio de 26 y 27 SAB, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, lo cual significó una recaudación total ascendente a S/. 1,027,647. En el año 2014 realizó aportes mensuales al Fondo un promedio de 26 SAB, lo que significó una recaudación total de S/. 1,667,894.

9. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	En nuevos soles	
	2015	2014
Ingresos financieros:		
Intereses sobre depósitos a plazos	2,144,574	1,878,782
Intereses sobre reclamos a SAB	829	2,753
Ganancia por diferencia en cambio	734,247	388,315
Cuota de ingreso SAB	<u>243,491</u>	<u>-</u>
	<u>3,123,141</u>	<u>2,269,850</u>
Gastos financieros:		
Pérdida por diferencia en cambio	474,007	284,215
Intereses	<u>4,479</u>	<u>2,899</u>
	<u>478,486</u>	<u>287,114</u>

Con fecha 20 de noviembre de 2015, la SMV autorizó el funcionamiento de Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A., la cual realizó el aporte mínimo requerido.

10. GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el año 2015 los gastos comprenden, principalmente, el pago por el alquiler de una oficina para el Administrador, licencias de uso de sistema de gestión documental, planilla, honorario contable, entre otros.

En el año 2014, hasta el mes de enero, el Fondo incurrió en gastos por honorarios de manera directa; a partir de los siguientes meses, los gastos administrativos son realizados por el Administrador y recuperados a través de la emisión y cobro de Boletas de Venta al Fondo por los gastos administrativos incurridos. Estas Boletas son reconocidas como gastos de administración en las SAB.

El valor total de las boletas emitidas durante el año 2014 por el Administrador es de S/. 174,673.

11. RECURSOS AFECTADOS DEL FONDO

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, las afectaciones por reclamos de los comitentes de las SAB que se encuentran en trámite de ser resueltos corresponden a 14 y 12 reclamos, respectivamente, los cuales ascienden a un total de S/. 21,753,679 y S/. 24,235,116, respectivamente. En aplicación de los límites establecidos en el Reglamento, indicados en la nota 1(d), estas afectaciones se encuentran respaldadas con recursos del Fondo hasta por S/. 3,442,870 y S/. 7,089,668, respectivamente, y, en tanto no sean resueltas, retiradas y/o ejecutadas son mantenidas bajo control contable a través de cuentas de orden deudoras y acreedoras.

12. SITUACIÓN TRIBUTARIA

El Fondo no cuenta con personería jurídica pues solamente se constituye en un Patrimonio Autónomo creado por la Ley del Mercado de Valores con la finalidad exclusiva. En virtud de ello, no se encuentra afecto a tributo alguno.

13. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO

Por la naturaleza de sus actividades, el Fondo está expuesto a los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez, que son manejados a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a los límites de riesgo y otros controles.

(a) Estructura de gestión de riesgos

La estructura de gestión de riesgos la define la administración del Fondo, que es la responsable final de identificar y de controlar los riesgos, establecer el enfoque general y los principios para el manejo de riesgos, manejar los activos y pasivos del Fondo y toda la estructura financiera, así como manejar los riesgos de liquidez del Fondo, según las políticas y límites actualmente vigentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

(b) Mitigación de riesgos

Como parte del manejo total de riesgos, el Fondo evalúa constantemente los diferentes escenarios e identifica diferentes estrategias para manejar las exposiciones resultantes de cambios en las tasas de interés, moneda extranjera y riesgos de crédito, principalmente.

13.1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo que una contraparte no cumpla con sus obligaciones estipuladas en un instrumento financiero o contrato, originando una pérdida. El Fondo está expuesto al riesgo de crédito por sus actividades operativas, principalmente por sus cuentas por cobrar a aportantes, y por sus actividades financieras, que incluyen sus depósitos en bancos. El Fondo mitiga su riesgo de crédito de la siguiente manera:

(a) Cuentas por cobrar

Aquellas SAB que incumplan con los pagos de sus aportes mensuales son reportadas por la Administración ante Bolsa de Valores de Lima S.A. y Cavali S.A. I.C.L.V., procediéndose a suspender la participación de dichas SAB en los mecanismos centralizados de negociación administrados por Bolsa de Valores de Lima S.A., hasta que cumplan con pagar los aportes adeudados y sus respectivas penalidades, multas e intereses.

(b) Depósitos bancarios

El riesgo de crédito derivado de los depósitos bancarios es administrado, de conformidad con las políticas del Fondo y el Reglamento, en donde se encuentran establecidos los límites prudenciales para minimizar la concentración de riesgo y, por consiguiente, mitigar pérdidas financieras provenientes de incumplimientos potenciales de la contraparte, tal como se describe en las notas 5 y 7. Los límites de crédito de contraparte son revisados por la Administración.

De esta manera, en opinión de la Administración, el riesgo crediticio no es significativo al 31 de diciembre de 2014 y de 2013.

14. CONTINGENCIA

De acuerdo a la respuesta del Abogado del Administrador, se informó que en el proceso seguido entre la Fuerza Aérea del Perú (Fondo de Seguro de Retiro y Cesación) contra FINVEST S.A., por obligación de dar suma de dinero, mediante Oficio N° 949-2013-CO-06 del 11 de setiembre de 2013, expedido por el Juez del 6to Juzgado Civil – Comercial de Lima, se comunicó que se ha dispuesto trabar Embargo en Forma de Retención hasta por la suma de US\$ 2,825,281.38 (Dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos ochenta y uno con 38/100 Dólares Americanos) y por S/. 1,302,306.71 (Un millón trescientos dos mil trescientos seis con 71/100 Nuevos Soles) sobre el Fondo de Garantía que posee en la SMV a favor de la demandada FINVEST S.A.

Con fecha 18 de setiembre de 2013 y dentro de los límites fijados por el Reglamento del Fondo de Garantía, la SMV dio cumplimiento a la orden de Embargo en forma de Retención, haciendo entrega al Juzgado en mérito de una Consignación Judicial hasta por la suma de S/. 2,200,800.57 (Dos millones doscientos mil ochocientos con 57/100 Nuevos Soles), valorizados hasta el 18 de setiembre de 2013, mediante los siguientes Certificados de Depósito Judicial:

- Certificado de Depósito Judicial N° 2013000509434 por S/. 180,860.27 (Ciento ochenta mil ochocientos sesenta con veintisiete nuevos soles).
- Certificado de Depósito Judicial N° 2013000509435 por S/. 1,121,446.44 (Un millón ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro nuevos soles).
- Certificado de Depósito Judicial N° 2013000509436 por US\$ 322,156.28 (trescientos veintidós mil ciento cincuenta y seis con veintiocho nuevos soles) (T.C. 2.789 al 11-09-2013).

El Abogado del Administrador precisa que el Fondo no es parte del proceso, pero que se continuará con la defensa esperando la situación final de este proceso.

15. HECHOS POSTERIORES

En opinión de la Gerencia con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, hasta la fecha de este informe no han ocurrido eventos o hechos de importancia que requieran ajustes o revelaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y de 2014.